

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-0489

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

*1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria **50C-1930518**, de propiedad del demandado.*

2.-) Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbdc1decb81b1da668668bbb041abd64a9a3accd6b6838da374498f
c7c9520b4**

Documento generado en 10/06/2021 04:58:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**